

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1153 /

COLINA, -14 DIC 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009 y la Resolución Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009, aprueba fondos Programa Coordinación Orden Publico y Gestión Territorial año 2009,), Res. Exenta N° 171 de fecha 08 de Abril de 2009, Catalogo de Insumos aperturado en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), Servicio Inferior a 3 U.T.M.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029

CHEQUE SERIE DN N° 7436059

IMPUTACIÓN: 24.03.800 PROGRAMA COORDINACION ORDEN PUBLICO Y GESTION TERRITORIAL

Nombre : TELEFONICA MOVILES D E CHILE S.A.-

FACTURA N° : 26774018

VALOR \$ 23.480.- (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS)

GLOSA : CANCELACIÓN SERVICIO DE INTERNET MOVIL , PERIODO 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, PROGRAMA GOBIERNO MAS CERCA AÑO 2009, COMUNAS DE COLINA, LAMPA Y TIL-TIL.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


NICOLAS PAVEZ CUEVAS

Gobernador

PROVINCIA DE CHACABUCO